



Coconuco Puracé ©, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: GUSTAVO AVIRAMA.
Demandado(s): ANA PATRICIA VALENCIA SERNA y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 19-585-4089-001-**2024-00001-00.**

Revisado el escrito de demanda y los anexos allegados, vía correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, referente a demanda Declarativa de Pertenencia, mediante poder otorgado por el señor GUSTAVO AVIRAMA a la abogada, FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, y con el fin de decidir sobre su admisión; se observa que adolece de las siguientes precisiones:

- 1.- No se aporta la Carta Catastral del IGAC
- 2.- El Certificado de tradición No. 120-118895 aportado reporta fecha de 28 de septiembre de 2023, se debe actualizar.
- 3.- El Certificado de tradición No. 120-229104 aportado reporta fecha de 28 de septiembre de 2023, se debe actualizar.
- 4.- El Certificado de tradición No. 120-236366 aportado reporta fecha de 13 de septiembre de 2023, se debe actualizar
- 5.- El Certificado Especial de pertenencia, que se aporta reporta fecha doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se debe actualizar.
- 6.-El Certificado catastral especial reporta fecha 7/septiembre /2023, se debe actualizar.

Entre tanto, y mientras se subsanan los defectos advertidos se declarará Inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería a la mandataria judicial de la parte demandante; para lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado los defectos anotados.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo si así no lo hiciere.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, como mandataria judicial de la parte demandante, en la forma y términos indicados en el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2024-00001-00.
Ltco.